



DERIOKO UDALA

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, DEL PISO 4º IZDA. DEL INMUEBLE SITO EN GOIKOETXE KALEA, Nº 1, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO

CLÁUSULAS

Primera. Descripción del lote/inmueble objeto de subasta.

Descripción: Finca de 64,37 m² : -

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Bilbao nº 10. Libro 80 de Derio, folio 224, finca 448.

Referencia catastral: U4028162T

Inventario General de bienes y derechos municipales:

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, para el suelo urbano residencial, a verificar, en su caso, por los interesados en el Ayuntamiento.

La venta se lleva a cabo, por no resultar necesario el inmueble para el uso general ni para los servicios públicos, ni resultar conveniente su explotación.

Segunda. Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de 127.035,00 Euros, que puede ser mejorado al alza.

Por la peculiaridad de este contrato, no se establecen garantías provisional, ni definitiva, si bien la inicial entrega del 10% del precio tendrá el carácter de arras, allanándose el comprador a perderlas en caso de no formalizar el contrato.

Tercera. Participación en la subasta.

Podrán tomar parte en la subasta, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con la normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa. No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades

La presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones.

Cuarta. Presentación de ofertas.

Forma. La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Derio, en dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:



DERIOKO UDALA

- El sobre A, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa e incluirá, en todo caso, lo siguiente:

-
- • Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula cuarta, según modelo Anexo III.
- • Tratándose de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante.
- • Tratándose de personas jurídicas: Fotocopia compulsada del CIF
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
 - Fotocopia del DNI o Pasaporte compulsada del firmante de la oferta económica.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.

- El sobre B contendrá la proposición económica, con sujeción al modelo que como Anexo I se acompaña al presente Pliego. Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del sobre A

b) Lugar. La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Derio, sito en Herriko Plaza nº 3, en horas de 9,00 a 13,00.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá remitirse, en la misma fecha de su presentación, mediante fax al número 944.542.832, dirigido a la Secretaría General de la Corporación, de la hoja en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación.

c) Plazo. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del anuncio de celebración de la subasta. Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de Contratación.

d) Admisión de ofertas. Cada interesado podrá presentar una única oferta, que no podrá ser mejorada, salvo lo previsto en la cláusula séptima. No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula o que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos y que acompañan al presente Pliego de Condiciones.

Quinta.- Constitución de la Mesa.



DERIOKO UDALA

La Mesa de Contratación, en su composición permanente, se constituirá en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas para la apertura de las proposiciones recibidas. La Mesa, teniendo en cuenta el plazo y forma admitidos en este pliego, procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A que cumpla los requisitos recogidos en la cláusula cuarta del pliego, dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, regulado en la cláusula siguiente.

Sexta.- Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A» de las proposiciones presentadas.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, a las 9,30 horas, procederá a la apertura y examen del sobre «B» de las proposiciones presentadas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a la oferta económicamente más favorable.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria. Del resultado de las actuaciones indicadas será levantada acta.

Si existiera empate entre las mejores ofertas sería preferida aquélla que ofreciese el pago al contado. En el supuesto de que fueran dos o más las ofertas que ofreciesen el pago al contado, se estaría a lo previsto en los párrafos anteriores.

Séptima.- Devolución de la garantía.

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaría de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Octava.- Aprobación de la subasta.

La adjudicación del inmueble se efectuará por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Derio, a quien deberá ser elevada el acta de la subasta junto con el correspondiente expediente, en el plazo de cinco días desde su celebración.



DERIOKO UDALA

Dictado el correspondiente Decreto por el Sr. Alcalde, el contrato se formalizará en escritura pública ante el Notario designado por el Ayuntamiento vendedor, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. En dicha escritura se hará constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto y en las condiciones que se encuentre, que se darán por conocidas y aceptadas por el adquirente.

En el acto del otorgamiento el comprador satisfará la parte del precio convenida y el Ayuntamiento entregará al comprador la posesión del bien adquirido. El adjudicatario, una vez otorgada la escritura pública, deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

Todos los gastos de otorgamiento de escritura pública serán de cuenta del comprador.

Novena.- Notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles a la recepción de la documentación presentada por el licitador adjudicatario.

Décima.- Pago aplazado.

En la presente enajenación se autoriza el pago aplazado de la cantidad licitada con arreglo a las siguientes condiciones:

- El 10% se ingresará en el plazo máximo de 30 días contados a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva.
- El 90 % restante, a la firma de la escritura publica

No obstante, cualquier licitador podrá ofrecer el pago al contado renunciando a su fraccionamiento con el fin de tener preferencia en caso de empate de ofertas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Undécima. Consulta del expediente.

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien objeto de la subasta en la Oficina Técnica Municipal y en el perfil del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente <http://www.deriokoudala.net>

Duodécimosegunda.- Gastos.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos notariales, registrales y fiscales, incluido el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos



DERIOKO UDALA

Documentados, que se devenguen como consecuencia de la adjudicación, salvo el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Décimotercera.- Naturaleza del contrato y Ley del contrato.

En cuanto a la preparación y adjudicación, el contrato de compraventa se rige, en lo que no prevén las presentes cláusulas, por las normas siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 2/2006, de 30 de Junio, de suelo y urbanismo del País Vasco.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a efectos y extinción, el contrato se rige por las normas de derecho civil que le son propias, y en particular por el artículo 1445, siguientes y concordantes del Código Civil, así como también por la legislación hipotecaria pertinente.

Los actos administrativos de preparación y adjudicación del contrato, con naturaleza de actos separables, son impugnables ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El resto de controversias que puedan surgir entre las partes por razón del contrato serán competencia de la jurisdicción civil.

Decimocuarta.- Resolución del Contrato

Será causa de resolución del contrato, la falta de pago de la parte compradora del precio de adjudicación así como de cualquier cantidad que deba abonar en virtud del presente Pliego de Condiciones.



DERIOKO UDALA

Modelo de Proposición/Oferata

SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, CON PUJAS AL ALZA, A CELEBRAR PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO SITO EN GOIKOETXE KALEA, Nº 1

Don (a): Con D.N.I./ N.I.F.: Y con domicilio en (localidad, calle y número y código postal): Teléfono: Actuando en nombre (propio) (o de la Sociedad que representa), con C.I.F. y domicilio fiscal en, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición del inmueble arriba mencionado, se compromete a adquirir el mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de Euros: (expresar en letra y en número)

....., ade de 2014

Fecha y firma del ofertante Fdo.



DERIO UDALA

ANEXO II Modelo de declaración responsable del licitador

SUBASTA DE INMUEBLE celebrada en el Ayuntamiento de Derio.

D. N.I.F.:
....., con domicilio
en.....
....., en nombre propio ó (tachar lo que proceda) como representante de la
Empresa, DECLARO RESPONSABLEMENTE (tachar
lo que proceda) que no estoy incurso/que la citada empresa no está incurso en
ninguna de las situaciones que indica la cláusula tercera del Pliego de Condiciones
que rige la subasta arriba indicada.

En, a de de 2014.

Fdo.: